



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
2018-2021

Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección Jurídica

Coordinación general del Departamento de Inspección Urbana.

ACTA DE INSPECCIÓN DDU/SJ/DIU/_____/USO/2019

ORDEN DE INSPECCION: DDU/SJ/DIU/_____/_____/19

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: DDU/SJ/_____/_____/19

HOJA _____ DE _____

En el Municipio de Mérida, Yucatán, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ año 2019, los CC. _____

_____, inspectores adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida, nos constituimos en _____

_____, mismo sitio a que se hace referencia en la orden de inspección número _____ de _____ fecha

cerciorándonos que es el sitio que motiva la presente visita, indicado en virtud de _____

_____, el cual corresponde a la ubicación física del lugar. Acto seguido, se solicita la presencia del propietario, representante legal, apoderados, responsable, encargado u ocupante en relación al sitio que se visita, compareciendo y entendiéndose la presente diligencia con el C. _____, quien se identifica con _____

_____ y que con relación al predio visitado _____ manifiesta ser _____, siendo ésta la persona con quien se entiende la visita de inspección, ya quien en éste momento se le hace entrega de la orden de inspección No. _____, de fecha _____, y de la Carta de Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos, ambos documentos con firma autógrafa del Arquitecto Federico José Sauri Molina, Mtro. Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida. Asimismo, en éste mismo acto, los inspectores actuantes nos identificamos ante el visitado, con las credenciales números _____

_____, expedidas el _____, con vigencia hasta el _____, correspondientes a los CC. _____

_____, respectivamente; mismas que nos acreditan como inspectores adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida, cuyos rasgos fisonómicos y firmas corresponden a los de los inspectores antes citados, y que se encuentran vigentes al momento del levantamiento de la presente acta, haciéndole saber al C. _____

que deberá permitir el acceso al sitio a inspeccionar, así como dar las facilidades e informes que se le requieran, en términos del artículo 84 y 87 incisos a), c) y h) del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida. En éste momento se le apercibe al C. _____

_____, que se conduzca con verdad haciéndole saber las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad





distinta de la judicial, en el ejercicio de las funciones y que de no conducirse con veracidad podrían actualizar conductas tipificadas como delitos en el Código Penal del Estado de Yucatán.

A efecto de determinar las condiciones personales del presunto infractor, en términos del artículo 42 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida en vigor, se hace constar: a) nombre, denominación o razón social del propietario, posesionario o responsable del sitio en el que se lleva a cabo de la obra o actividad sujeta a inspección

_____ ; b) ocupación _____ u _____ objeto _____ social _____

_____ ; ingresos _____ o _____ capital _____ social _____

_____ acreditándolo _____ con _____

Asimismo, se le solicita a la persona con quien se entiende la visita que designe dos testigos, mismos que deberán de estar presentes durante toda la diligencia, hasta el término de la misma, en caso de no realizarlo éstos serán nombrados por los inspectores actuantes, sin que tal situación invalide la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 párrafo primero del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, por lo que una vez indicado lo anterior, (en caso de negativa hacer constar tal situación y que ante tal negativa procede el inspector actuante a nombrar a los testigos), el C. _____

(_____ acepta o _____ no acepta) designar a los testigos de asistencia, por tal motivo,

_____ designa como primer testigo _____ al _____ C.

_____ quien se identifica con _____

_____, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, manifestando el testigo tener su domicilio particular en _____

_____, y como segundo testigo al C. _____ quien se identifica con _____

_____, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, manifestando el testigo tener su domicilio particular en _____

_____, a quienes hacemos saber el objeto de la presente diligencia; asimismo, se les indica que



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
2018-2021

Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección Jurídica

Coordinación general del Departamento de Inspección Urbana.

ACTA DE INSPECCIÓN DDU/SJ/DIU/_____/USO/2019

ORDEN DE INSPECCION: DDU/SJ/DIU/___/___/19

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: DDU/SJ/___/___/19

HOJA _____ DE _____

deberán permanecer durante el transcurso de la visita y hasta el término de la misma.-----

A efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección que motiva la presente visita, el C. _____, persona que recibió la orden de inspección antes señalada y con quien se atiende la presente diligencia, (señalar con una X) (_____ permitió o _____ no permitió) el acceso al sitio indicado en la orden de inspección referida, y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado como objeto y alcance de la orden de inspección que motiva la presente visita, los inspectores actuantes observamos:

- 1) Describir las actividades que se realizan en el sitio de la inspección y si estas corresponden a un uso habitacional, comercial, de servicios, para oficinas, de infraestructura, bodegas, industrial, de equipamiento, primaria o de usos especiales.

- 2) Mencionar el área ó superficie del sitio que se utiliza, en su caso, como uso diferente a casa habitación.

- 3) Verificar si existe invasión a la vía pública y en su caso, describir la ocupación.

La presente Licencia de funcionamiento Municipal está sujeta a las condiciones que exigen el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida y demás leyes y reglamentos aplicables a la materia, para lo cual deberá verificarse las restricciones siguientes contempladas para la actividad de estacionamiento público anteriormente mencionada:

- 1. Deberá contar con la autorización del I.N.A.H. local en caso de obras en PREDIOS O INMUEBLES ubicados en el Centro Histórico.

- 2. Una vez obtenida la Licencia de Funcionamiento Municipal, el titular de la Licencia de Funcionamiento deberá revalidar durante los cuatro primeros meses de cada administración municipal.



3. Deberá tramitar la Licencia de Funcionamiento correspondiente ante la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a más tardar treinta días hábiles después de la apertura del comercio, negocio o establecimiento, o de la iniciación de actividades.

4. Deberá contar con la señalización adecuada a las NORMAS vigentes para informar sobre la ubicación de las salidas las previsiones y sistemas contra incendio los tableros de control los botones de alarma las instrucciones de seguridad y en general de todo dispositivo de seguridad existente en el local.

5. Deberá contar con salidas de emergencia y rutas de evacuación debidamente señaladas.

6. Deberá presentar la aprobación del dictamen de medidas de seguridad en el marco contra incendio y seguridad humana expedido por la S.S.P.

7. Deberá contar con un Programa Interno de Protección Civil y capacitar al personal en la materia.

8. Queda prohibido usar la vía pública para instalar cualquier elemento que dificulte el libre y fácil tránsito de los peatones o constituya un peligro para ellos.

9. Deberán contar con las medidas de salubridad de higiene necesarias para evitar la proliferación de roedores y otras alimañas. Sus depósitos de agua y basura deberán de estar protegidos de la intemperie y se mantendrán cerrados.

10. Para la fijación modificación ampliación rotulación ubicación reubicación retiro emisión colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad a que se refiere este Reglamento se requiere obtener previamente permiso de la Dirección que deberá responder si concede o no dicho permiso dentro de un plazo de ocho días hábiles previo cumplimiento de todos los requisitos por parte del solicitante.

11. Los establecimientos que por la modalidad de su giro expendan o suministren al público bebidas alcohólicas requerirán para su operación de determinación sanitaria.



12. Son obligaciones de las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de inmuebles descritos en el Artículo 14 las siguientes: II.- Contar con los espacios y el número de contenedores necesarios y suficientes para el adecuado almacenamiento de los residuos sólidos que genere en su predio manteniéndolos aseados y en buenas condiciones de uso.

13. Queda prohibido depositar o arrojar residuos sólidos o lixiviados a la vía pública parques áreas verdes predios de propiedad privada federal estatal municipal lotes solares pozos cenotes sascaberas alcantarillas y cualquier otro espacio abierto o cerrado que no haya sido debidamente destinado para ese fin.

14. El nivel de emisión de ruido máximo permisible para fuentes fijas es 68 decibeles de las seis a las veintidós horas y de 65 decibeles de las veintidós a las seis horas. Estos niveles se medirán conforme las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

15. Deberá adecuarse exclusivamente al uso autorizado.

16. Deberá mantener el establecimiento en óptimas condiciones de higiene y funcionamiento.

17. No deberá utilizar el predio como Bar Videobar Cantina Discoteca y/o Centro Nocturno.

18. Deberá habilitar instalaciones especiales que mitiguen la propagación de ruido, gases, polvos y olores hacia otros predios.

19. No deberá obstruir las vialidades de acceso a los predios.

20. Deberá contar con facilidades arquitectónicas para accesibilidad de personas con discapacidad.

21. Deberán cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a los giros que incluyan la venta de bebidas alcohólicas.

Para efectos de lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, vigentes, se le requiera al inspeccionado que señale





domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones personales y documentos en la ciudad de Mérida, Yucatán.

USO DE LA PALABRA.- -----
Una vez concluida la presente inspección, se hace constar que los inspectores actuantes comunicaron al C. _____ que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 inciso f) del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, tiene derecho en este acto a formular observaciones u ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta acta o en términos del artículo 100 del mismo ordenamiento puede hacer uso de este derecho por escrito que deberá ser presentado en la Oficialía de Partes de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Mérida, en el término de diez días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia, dicho escrito deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 101 fracción de la I a la XI de la norma mencionada . En consecuencia en uso de la palabra, el compareciente, manifestó:

Las medidas cautelares y de seguridad no constituyen actos privativos sino que implican un acto de molestia y procuran ante todo la inmediata y total conservación de la materia sobre la cual se va a plantear la litis y que será objeto de resolución definitiva, afectándose de manera temporal o transitoria determinadas libertades o potestades, hasta en tanto un procedimiento concluye; con fundamento de lo dispuesto en el artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 112 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, por encontrarnos ante

_____ la medida cautelar y de seguridad prevista en la fracción II y IV del artículo 110 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, consistente en LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL, CONSISTENTE EN EL CESE DE TODA OBRA O ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PREDIO INSPECCIONADO.

En tal virtud, se hace constar en la presente acta la colocación de sellos de suspensión con la leyenda " _____ SUSPENDIDA" identificados con los folios

_____. Dichos sellos quedan fijados en lugar visible del predio inspeccionado.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia, siendo las _____ del día de su inicio, firmando por duplicado para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron, haciéndose entrega en este acto de la copia al carbón con firmas autógrafas del acta de visita a la persona que atendió la diligencia.

INSPECTORES ACTUANTES



mérida
me mueve

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
2018-2021

Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección Jurídica

Coordinación general del Departamento de Inspección Urbana.

ACTA DE INSPECCIÓN DDU/SJ/DIU/_____/USO/2019

ORDEN DE INSPECCION: DDU/SJ/DIU/_____/_____/19

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: DDU/SJ/_____/_____/19

HOJA _____ DE _____

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Y QUE RECIBE COPIA AL CARBÓN CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL ACTA DE INSPECCIÓN

TESTIGOS

Aviso de Privacidad Simplificado del Trámite: Acta de Inspección

El municipio de Mérida Yucatán, conocido como Ayuntamiento de Mérida, Mediante la Dirección de Desarrollo Urbano; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuales se señalan a continuación: dirección del predio; nombre del propietario, representante legal, apoderados, responsable, encargado u ocupante en relación al sitio que se visita quien recibe la diligencia; nombre de testigos o representantes nombrados para acompañar la diligencia; descripción física de quien recibe al o los inspectores en el predio visitado pudiendo ser color de iris de los ojos, color de piel, color del cabello, estatura y peso promedio, vestimenta al momento de la diligencia; datos del documento oficial con el que se identifica, pudiendo ser número de licencia de conducir, fotografía, firma, nombre completo y edad; Descripción física detallada del lugar como color de pintura de la fachada, color de la pintura interior, tipo actividad que se realiza dentro del predio, horarios, fotografías del lugar tanto exteriores como del interior del predio; Firma autógrafa de quienes intervinieron en la diligencia. Los datos personales que recabamos de usted en este momento, los utilizaremos para las siguientes finalidades: **Dejar Constancia de la diluigencia realizada en relación al cumplimiento de la orden de inspección correspondiente**

De manera Adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Elaboración de reportes internos relacionados con el servicio proporcionado, Elaboración de indicadores y gráficas.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante escrito libre ante la Unidad de Transparencia Municipal, ubicada en calle cincuenta, número cuatrocientos setenta y uno por cincuenta y uno y cincuenta y tres, en la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán de ocho a catorce horas, previamente al tratamiento de los mismos.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede usted hacer valer, puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la siguiente dirección electrónica: www.merida.gob.mx/avisodirecciones

